

Hoy, 25 de octubre

Los Notarios y la Familia en el Día Europeo de la Justicia

- En el Día Europeo de la Justicia Civil los más de 2.800 notarios españoles desean transmitir a las familias que están a su disposición para asesorarles imparcial y gratuitamente sobre cuestiones como hacer testamento, aceptar o renunciar a una herencia, elegir el régimen económico de su matrimonio, e incluso otorgar un poder preventivo, entre otras.
- Los notarios son funcionarios públicos del Estado con una rigurosa preparación jurídica y una gran experiencia en Derecho de familia.
- Cada día son más los ciudadanos y familias españolas que acuden a los notarios por estas cuestiones.

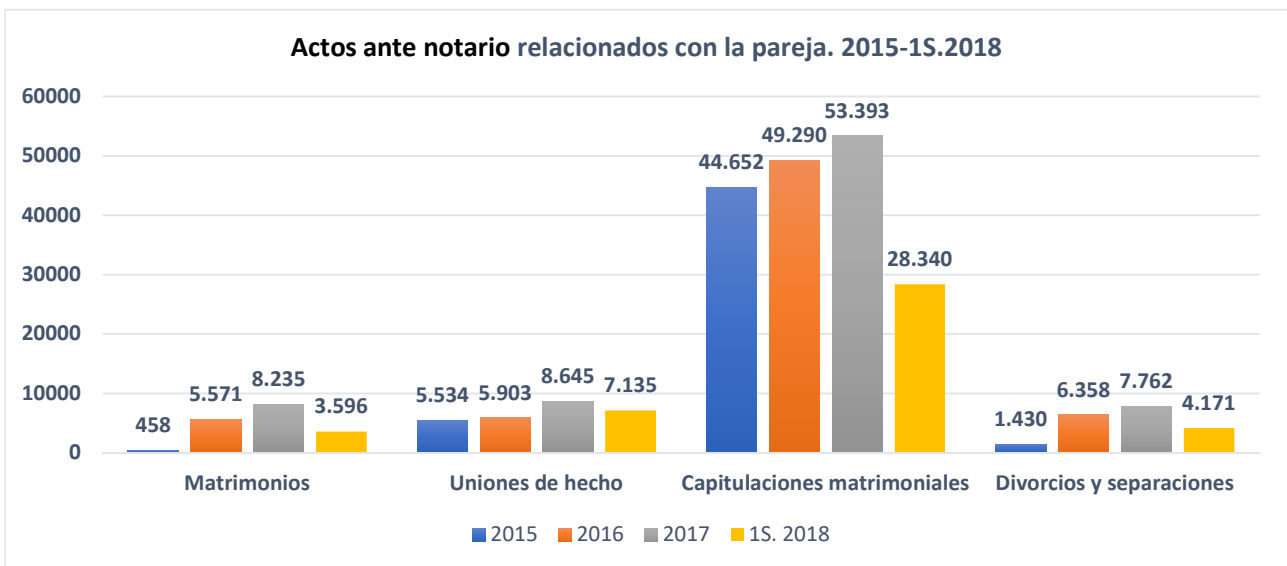
25 de octubre, 2018.- Casarse ante notario es una opción rápida y cómoda porque, una vez obtenido el expediente matrimonial, se puede celebrar la boda en cualquiera de las casi 3.000 notarías repartidas por toda España. El año pasado 8.235 parejas contrajeron matrimonio ante notario, frente a las 5.571 que lo hicieron en 2016 (un 48% más). En el primer semestre de 2018 han sido 3.596.

Otra de sus funciones en relación con la pareja son las **capitulaciones matrimoniales**, el contrato por el que se fijan las normas que regulan la relación económica del matrimonio. Aunque en cada comunidad autónoma se aplica por defecto un régimen económico matrimonial —gananciales o separación de bienes, fundamentalmente—, es posible que los cónyuges hagan antes o después de la boda unas capitulaciones ante notario para cambiarlo. En 2017 se firmaron 53.393 capitulaciones matrimoniales, frente a las 49.290 de 2016, lo que supone un incremento de más del 8%. En el primer semestre de 2018 se realizaron 28.340, lo que supone un ligero ascenso.

Muchas parejas en vez de contraer matrimonio eligen formalizar su unión como **pareja de hecho**. Hacerlo ante notario supone garantizar su validez en todo el Estado. puesto que actualmente no existe una normativa nacional que regule las parejas de hecho, y existen importantes diferencias entre las 13 comunidades donde sí tienen regulación específica. El notario, al redactar la escritura pública de convivencia, les explicarán las posibilidades existentes para regular su economía y les asesorará sobre cuestiones relacionada con su

descendencia, y su sucesión, entre otros temas. En 2017 se firmaron, 8.645 escrituras de parejas de hecho frente a las 5.903 de 2016, lo que supone un incremento del 46%. En el primer semestre de 2018 se observa un fuerte crecimiento, con 7.135 actos.

En el caso de ruptura, si los dos miembros de la pareja de hecho están de acuerdo, bastará con que vayan a la notaría y otorguen una escritura de disolución en la que recojan los términos de la separación. Cuando se trate de un **divorcio**, solo se podrá realizar ante notario al menos tres meses después desde la celebración del matrimonio, siempre que sea de mutuo acuerdo y no haya hijos menores no emancipados o que tengan una discapacidad y dependan de los padres. En 2017 se han realizado 7.762 divorcios y separaciones, y 6.358 en 2016. En el primer semestre de 2018 las escrituras realizadas de separaciones y divorcios han sido 4.171.



Fuente: Centro de Información Estadística del Consejo General del Notariado.

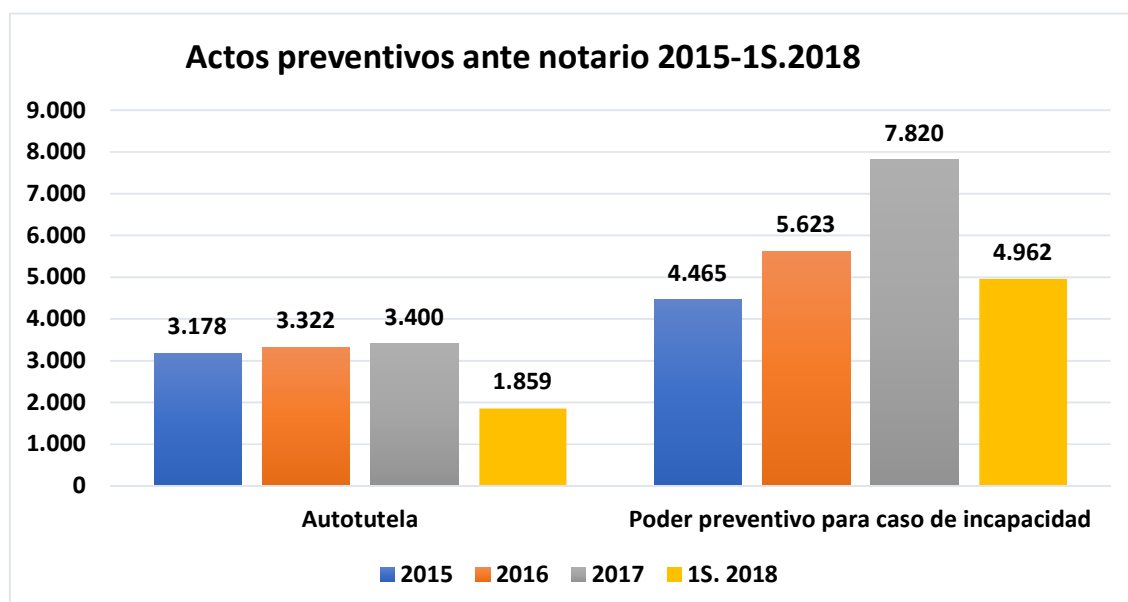
Actos preventivos

La mayor longevidad y el crecimiento de enfermedades neurodegenerativas, como el alzheimer, hace que muchas familias sean conscientes de la necesidad de tomar medidas antes de que esa u otra enfermedad impida a alguno de sus integrantes, normalmente los más mayores, tomar decisiones. Esto explica que estén aumentando los **poderes preventivos** que se otorgan ante notario, así como las autotutelas.

El más solicitado y el que más crece es el poder preventivo, que permite a una persona designar a otra, normalmente un familiar, para que le represente si llegara a perde de

la capacidad de decidir por si mismo. En 2017 se firmaron 7.820 poderes de este tipo, un 40% más que en 2016; y en 2018 se mantiene la misma tendencia de crecimiento, con la realización de 4.962 escrituras de poderes preventivos en el primer semestre.

Otra posibilidad es el documento notarial de **autotutela**, mediante el cual una persona con capacidad de obrar suficiente se anticipa a la posibilidad de ser incapacitada judicialmente, dejando por escrito cómo quiere que se organicen sus asuntos y bienes, y quién será el tutor encargado de ello. La principal diferencia con el poder preventivo es que el tutor debe ser confirmado por el juez y necesitará la autorización de este para determinados actos.

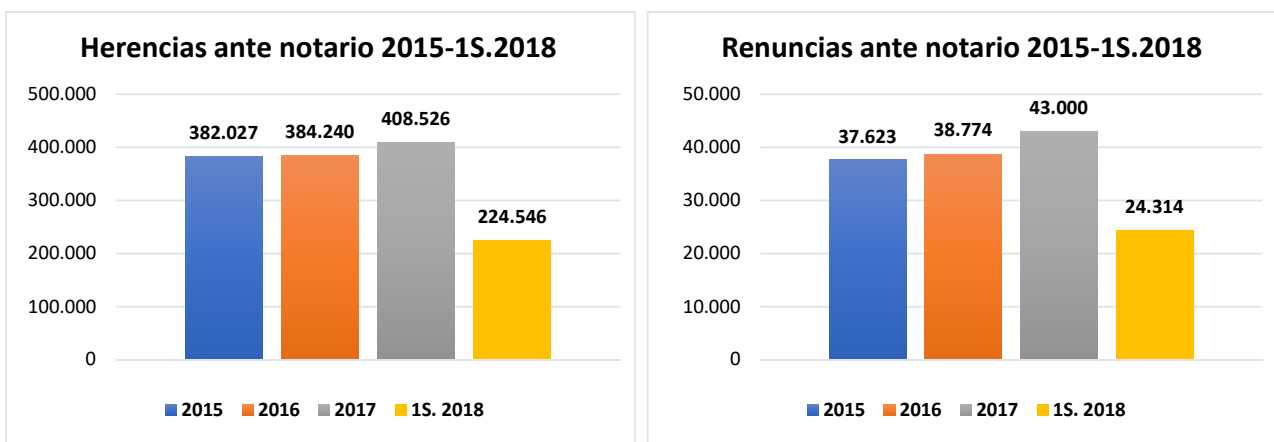


El testamento y las herencias

El **testamento** es uno de los servicios notariales con mayor trascendencia para la familia. Es un documento notarial que refleja claramente la voluntad de una persona sobre cómo han de repartirse sus bienes cuando fallezca. Lo que es poco sabido es que en el testamento se pueden incluir otras disposiciones como el reconocimiento de hijos, designar a sus tutores en caso de fallecimiento o nombrar a la persona que queramos que sea nuestro albacea digital, para que se encargue, por ejemplo, de cerrar nuestras cuentas en las redes sociales.

En 2017 se otorgaron 673.425 testamentos, frente a los 645.291 de 2016. En el primer semestre de 2018 se han otorgado 351.480 testamentos.

Cuando muere un familiar es necesario hacer una consulta al registro general de últimas voluntades (puede ser online) para saber si hizo testamento. De ser así nos notificarán el notario que lo custodia y habremos de acudir a él para que nos entregue una copia y saber qué hemos heredado. Lo habitual es que **la herencia** sea aceptada por los herederos, pero habrá situaciones en las que por diferentes motivos (entre ellos, deudas del fallecido o la imposibilidad de pagar los impuestos) se decida renunciar a la herencia o aceptarla a beneficio de inventario. En 2017 se realizaron 408.526 escrituras de herencias, un 6% más que en 2016 (384.240). En 2018 han sido 224.546. Frente a estos datos, hubo 38.774 renunciaciones en 2016, y 43.000 en 2017. En el primer semestre de 2018 se han contabilizado 24.314 renunciaciones.



Empresa familiar

En la **empresa familiar** el notario desempeña un papel clave en el momento de su constitución, ayudando a decidir cuestiones como la forma societaria o el contenido de sus estatutos. Pero hay otros asuntos del devenir de las empresas y de sus socios que tienen gran trascendencia para su continuidad en los que puede ayudarles un notario, como la creación de un **protocolo familiar**. Se trata de un acuerdo firmado por los familiares propietarios en el que indican las funciones de cada uno, cómo se transmitirán las acciones o participaciones, cómo se llevará a cabo la sucesión de las siguientes generaciones y cualquier otro asunto que regule sus relaciones. Una figura de gran utilidad para asegurar el futuro de los negocios familiares.